



Rogelio Sánchez
rsanchezm@gruma.com
(52) 81 8399-3312
Lilia Gómez
lgomez@gruma.com
(52) 81 8399-3324



Monterrey, N.L. México; 30 de abril de 2010

www.gruma.com

COMUNICADO EN SEGUIMIENTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES DE GRUMA EN VENEZUELA

Monterrey, N.L., México, 30 de Abril de 2010. GRUMA, S.A.B. de C.V. ("GRUMA") (NYSE: GMK, BMV: GRUMAB) informa hoy, en seguimiento del comunicado enviado el día 24 de Diciembre de 2009, lo siguiente:

1. Molinos Nacionales, C.A. ("MONACA"), Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. ("DEMASECA"), así como sus entidades controladoras Valores Mundiales, S.L. y Consorcio Andino, S.L., respectivamente, han promovido con el carácter de terceros afectados un incidente en el Juicio que se lleva ante la Juez Undécimo Penal en Funciones de Control del Tribunal de Control del Área metropolitana de Caracas en contra del Sr. Ricardo Fernández Barrueco, a fin de levantar las medidas preventivas de aseguramiento dictadas por dicha Juez y sus actos derivados, tales como las resoluciones dictadas por el Ministro de Economía y Finanzas de Venezuela mencionadas en nuestro comunicado del 24 de Diciembre de 2009 y sus posteriores enmiendas.
2. A la fecha la Guardia Nacional se ha retirado de todas nuestras instalaciones de MONACA en Venezuela, solo teniendo presencia en la planta productora de harina de maíz de DEMASECA.
3. Con relación a la medida de Ocupación y Operatividad Temporal de MONACA dictada el 16 de diciembre de 2009 por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (INDEPABIS), dicha medida venció el pasado 16 de marzo de 2010, fecha en la que el INDEPABIS dictó una nueva medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos a partir de dicha fecha.
4. Asimismo, el INDEPABIS ha iniciado un procedimiento sancionatorio en contra de MONACA por la supuesta negativa injustificada de satisfacer la demanda de harina de maíz precocida derivada de la situación irregular en que argumenta el INDEPABIS en que se encontraba MONACA como resultado de la medida preventiva de aseguramiento ordenadas el pasado 4 de Diciembre de 2009 por la Juez Undécimo Penal antes referida. Sin perjuicio de lo anterior, informamos que MONACA ha mantenido sus operaciones productivas y comerciales dentro del curso normal del negocio y ha suministrado y proveído, en tiempo y forma, a sus clientes su demanda de nuestros productos, inclusive, MONACA ha incrementado su producción de harina de maíz precocida.



5. MONACA ha presentado los medios legales de impugnación correspondientes en contra del procedimiento instaurado y las medidas dictadas por INDEPABIS antes referidas. Dichos medios de defensa se encuentran en trámite.
6. El 11 de Marzo de 2010, previa visita de inspección del INDEPABIS a las instalaciones de la almacenadora Servicios Graneleros Maracaibo, C.A. (SEGRAMAR) ubicados en el Municipio de San Francisco, Estado Zulia, dicha autoridad emitió una medida preventiva de decomiso con respecto de 10,000 toneladas de trigo propiedad de MONACA de las 14,800 toneladas de trigo almacenadas por MONACA en las referidas instalaciones. MONACA en defensa de sus derechos e intereses, presentó un recurso de oposición en contra de la medida preventiva impuesta por el INDEPABIS. El INDEPABIS con fecha 5 de Abril de 2010 autorizó a MONACA la movilización y procesamiento de las 10,000 toneladas de trigo, así como su venta, aclarando que el producto de la venta es propiedad de MONACA.
7. Como se informó el pasado 24 de Diciembre de 2009, toda vez que el Sr. Ricardo Fernández Barrueco únicamente mantiene un interés minoritario indirecto en MONACA y DEMASECA, y de forma independiente a los medios de defensa legal que se han interpuesto, GRUMA ha seguido en pláticas con las autoridades gubernamentales pertinentes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de aclarar lo conducente en torno a la participación minoritaria indirecta del Sr. Fernández en nuestras subsidiarias Venezolanas. Sin embargo, cabe aclarar que, es nuestra intención continuar con las instancias legales correspondientes a fin de salvaguardar y proteger los legítimos intereses de GRUMA en MONACA y DEMASECA.
8. GRUMA continuará monitoreando el desarrollo de estos eventos en relación a sus operaciones en Venezuela. Aún y cuando GRUMA no espera que el nivel actual de involucramiento por parte del gobierno venezolano tenga un efecto material adverso en sus operaciones, no es posible asegurar que un mayor involucramiento pudiera no tener un efecto material adverso en la situación financiera y resultados de operación de GRUMA.
9. GRUMA reitera que siempre ha actuado con total apego a las leyes y regulaciones de Venezuela, y hoy más que nunca, GRUMA ratifica su compromiso con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y a todo el país Venezolano, de continuar trabajando con su máxima capacidad para garantizar el abastecimiento de sus productos a la población venezolana.

Fundada en 1949, GRUMA S.A.B. de C.V. ("GRUMA") es uno de los productores más grandes de harina de maíz y tortillas en el mundo. GRUMA se dedica principalmente a la producción, comercialización, distribución y venta de harina de maíz, tortillas y harina de trigo. Con marcas líderes en la mayoría de sus mercados, GRUMA opera principalmente en los Estados Unidos, México, Venezuela, Centroamérica, Europa, Asia y Australia y exporta a aproximadamente 70 países en el mundo. La compañía tiene sus oficinas corporativas en Monterrey, México, y cuenta con alrededor de 19,000 empleados y 92 plantas. En 2009, GRUMA logró ventas netas por US\$3,863 millones, de las cuales el 73% provinieron de las operaciones en el extranjero. Para mayor información, favor de visitar www.gruma.com.